



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1025/08, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/2007. (2009060493)

En el recurso contencioso-administrativo número 217/2007, promovido por la Procuradora Sra. González Leandro, en representación de Caleños y Juncal, C.B., recurso que versa sobre la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 20 de julio de 2006, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución dictada por el Director General de Política Agraria Comunitaria en fecha de 31 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1025/08, de 28 de noviembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 217/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. González Leandro en nombre y representación de Caleños y Juncal, C.B., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos:

1. Que la misma no es ajustada a Derecho, ordenando a la demandada que admita a trámite la solicitud de ayuda objeto del presente recurso y la resuelva conforme a Derecho.
2. Se anula el párrafo 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha de 28 de agosto de 2000, en cuanto dispone que sólo financiará a aquellos productores que en su solicitud de ayuda por superficie del año 2000 hayan declarado como máximo 50 hectáreas de girasol seco.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •